Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMERCIAL KYWI S. A.".—

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMERCIAL KYWI S. A.", se otorgó el 26 de Octubre de 1971, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Dr. Edmundo Navas Cisneros; aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nº 2[illegible]5 de 1º de Diciembre de 1971.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el Nº 1613, Tomo 102, el 7 de Diciembre de 1971.

2.— Comparece al otorgamiento de la escritura el señor Norberto Kywi Cohen, ecuatoriano, domiciliado en Quito, debidamente autorizado, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

3.— El capital aumentado que asciende a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	SUSCRIBE	CAPITALIZACION DE RESERVAS	COMPENSACION DE CREDITOS	SALDO A PAGARSE
Basek S.A.	3.000.000	3.000.000		
Norberto Kywi	7.010.000	2.977.500	3.032.500	1.000.000
Eduardo Santos	10.000	7.500	2.500	
Kurt Kywi	990.000	7.500	982.500	
Alberto Kywi	990.000	7.500	982.500	
	12.000.000	6.000.000	5.000.000	1.000.000

4.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos que dirá: El capital social de la Compañía es de veinte millones de sucres, representado por trescientas acciones nominativas (Serie Primera) de mil sucres cada una, signadas del número uno al número trescientos inclusive; por doscientas acciones nominativas (Serie Segunda), de mil sucres cada una, signadas del número trescientos uno al número quinientos inclusive; por quinientas quince acciones nominativas (Serie Tercera), de diez mil sucres cada una, signadas del número quinientos uno al número mil quince inclusive; por ochenta y cinco acciones nominativas (Serie Cuarta) de diez mil sucres cada una, signadas del número mil dieciseis al número mil ciento inclusive; y por mil trescientas cincuenta acciones nominativas (Serie Quinta) de diez mil sucres cada una, signadas del mil ciento uno al número dos mil cuatrocientos cincuenta inclusive. Todas las acciones son nominativas y ordinarias La Compañía emitirá títulos firmados y rubricados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la Compañía al momento de su emisión; que puedan representar una o varias acciones; y que pueden ser canjeados libremente, con nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud de su propietario respectivo.

5.— También se reforman los siguientes Artículos:

ARTICULO CUARTO.— OBJETO.— La Compañía tendrá por objeto el comercio interior al por mayor y al por menor, la importación y exportación de mercaderías y productos y el ramo de agencias y representaciones.— Para el cumplimiento de su fin social podrá realizar actos y contratos que estén directamente relacionados con dicho objeto.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.— EL GERENTE GENERAL. El Gerente General será el representante legal de la Compañía y podrá en consecuencia, celebrar a nombre de ésta, todos los actos y contratos que estime convenientes para la Compañía y representarla judicial y extrajudicialmente. Podrá actuar libremente sin restricciones. Será elegido por la Junta General para un período de cinco años.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. EL GERENTE.— La Junta General de Accionistas nombrará por lo menos un Gerente, quien asistirá al Gerente General en la administración de los negocios y lo reemplazará automáticamente en caso de ausencia o impedimento temporal. El Gerente actuará previa inscripción de su nombramiento. Si la ausencia o impedimento del Gerente General fuere de carácter permanente, el Gerente convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas, para que ésta resuelva lo que creyere conveniente. Si la Junta General resolviere nombrar varios Gerentes y Sub—Gerentes deberá designar cuál de ellos deba reemplazar automáticamente al Gerente General en caso de ausencia o impedimento.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 13 de diciembre de 1971.

Marco Baca Llerena,
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO.

H-12-79